

quios de las obras con facilidad se levantan; y de ordinario en todos los lugares que dan indios de servicio se reserva la tercera parte, en consideración á dolientes que puede haber, sin que haya nombre de estar enfermo el lugar, sino lo que es ordinario entre españoles y indios, que es haber enfermedades; y si la tierra se pudiese gobernar sin que oviese ningún género de *tequio*, comprallo hía yo con mi sangre; mas como los indios no acuden á estas cosas como en España y en todo el mundo lo hacen, que para todo género de servicio se halla de su voluntad quien lo haga, pagándoselo, no sé cómo podrían vivir en la tierra frailes ni clérigos ni españoles. Holgaría mucho de entender de V. R. alguna buena traza como esto se remediase; y así pido á V. R. muy encarecidamente que se desembarace por allá, y dé por acá una vuelta, aunque podría ser haber ocasión que yo la oviese de dar hacia esa tierra. Nuestro Señor guarde la muy reverenda persona de V. R. De México, 12 de Agosto de mill é quinientos y ochenta. A lo que V. R. mandare.—DON MARTÍN ENRÍQUEZ.

LII

CARTA DE FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA
PARA EL MISMO SEÑOR VIRREY DON MARTÍN ENRÍQUEZ.

Muy Excelente Señor: Estando entendiendo en poner en orden las cosas de que V. E. me tenía mandado le diese aviso, como necesitadas de remedio, llegó la voz de la flota y de la venida del Sr. Conde de la Coruña, que de entonces acá me ha tenido suspenso, no sabiendo si V. M. haría mudanza de esta tierra para otra parte, ó si quedaría en ella, hasta ahora que de cierto se dice va V. E. á los reinos del Pirú; y aunque tenemos obligación de conformarnos con la ordenación divina, y la necesidad pide la misma conformidad con la voluntad del Rey de la tierra, no puedo decir sino que me pesa del trabajo en que ponen á V. E. de tan larga peregrinación con la edad que tiene, que era más pa-

ra descansar y para aparejarse para el viaje del cielo, que para ponerse en nuevas dificultades del cuerpo y del espíritu: plega á Nuestro Señor sea para más mérito y aumento de gracia y de gloria.

Hame parecido que pues V. E. ya no podrá remediar los daños particulares que yo tenía apuntados, no es justo darle pesadumbre con hacer largo proceso de ellos: solamente representaré aquí una generalidad en que se incluye lo principal del daño pasado y del remedio que para lo de adelante se podría dar, por el deseo que como fiel capellán de V. E. tengo de ver su ánima descargada de una onerosísima carga en que todo el mundo le condena, y le condenarán los que vinieren de aquí al día del juicio, si por ventura se acababan los indios de Nueva España, como van ya camino, porque toda la culpa de esta inhumanidad han de imputar á V. E., por causa de la gran priesa que en tiempo de su gobernación se les ha dado á sacarlos con violencia lejos de sus casas, para minas y sementeras, y otros servicios de los españoles, á que ellos por ninguna ley divina ni humana están obligados; mayormente habiendo tenido todos estos años ordinarias pestilencias, que era suficientísima causa para no salir un paso de sus pueblos, sino curar sus enfermos, hijos y mujeres y deudos, y cultivar sus sementeras para sustentarse y para pagar su tributo, sin otros mill servicios, trabajos, ocupaciones y sacaliñas que cada día tienen de sus principales y repúblicas; que con todo ello nos parece y decimos que andan holgazanes. Así que, Señor Muy Excelente, este es el daño que ha hecho, que no se puede dejar de confesar ser agravio y vejación manifiesta, porque una gente tan simple y inocente como esta, que se estaba en sus propias tierras y natural, sin hacer daño á los españoles, antes á cuantos venían á los principios los recibían como á ángeles del cielo, hasta que vieron los males que les hacían, y que recibieron la fe sin alguna contradicción, y se sustentan en ella por gran maravilla y piedad de Dios, según las ocasiones de malos ejemplos y malos tratamientos que para dejarla de nuestra parte reciben, yo querría preguntar á quien me supiera responder, qué obligación

tienen estos tales á cuantos españoles, griegos y otros extranjeros, chicos y grandes, malos y buenos, quisieren venir á sus tierras, de dárselas y labrárselas, y servirlos y sustentarlos á costa de su sudor y sangre, y de su vida, que sin perderla vemos claramente que ya no lo pueden llevar. Del servicio de las minas no trato, como cosa de todos reprobada, pues aun los dueños de los negros esclavos los excusan del trabajo de ellas, porque no se les mueran, cuánto más una gente tan delicada y tierna, que del aire enferman y se mueren como unos pajarillos, y van adonde ninguna compasión se tiene de ellos, más que si fuesen moros ó turcos, ni aun tanta.

La excusa que V. E. para esto tiene es por una parte la continua importunidad de los españoles, mineros y labradores y otros, que todos á una voz piden el servicio barato de los indios de repartimiento, y por otra parte la voz que según dicen clama sin cesar del Consejo de S. M., que no suena *almas, cristianidad, cristianidad, Dios, Dios*, sino *dinero, dinero, moneda, moneda*, que es harto de llorar con lágrimas de sangre, y de temer que no sea causa de universal caída á toda la república cristiana, pues el principal pilar de ella es nuestro católico Rey de España; y si de su parte se deja y olvida Dios por el dinero, no hay duda sino que nos dejará Dios de su mano en mano del dinero, cuyo patrón es Mammón, compañero de Satanás y Barrabás, y de los otros espíritus infernales. De suerte que esta excusa no será bastante para excusar á V. E. ni á ninguno de los gobernadores de S. M. ante el acatamiento de Dios Nuestro Señor, cuyo juicio sólo es de temer.

El remedio que yo al presente hallo, Señor Muy Excelente, para el descargo de V. E. que yo tanto deseo, es que considerada esta estrecha cuenta que á Dios hemos de dar y la brevedad de la vida, y el peligro que V. E. en tan largo camino lleva, ahora sea por mar, ahora por tierra, y considerado el pago que por semejantes mercedes y favores se saca de los hombres, pues vemos que los tristes indios, que son los agraviados y afligidos, no saben abrir la boca, ni aun para manifestar siquiera alguna parte de su daño, y

nuestros españoles, por quien V. E. ha encargado tanto su conciencia, comunmente se quedan quejando y diciendo que no los ha favorecido ni hecho mercedes, sino á solos sus criados: visto esto, me parece que V. E. debe de mirar por lo que cumple á su ánima, y confesar que el demasiado cuidado que ha tenido de contentar á los hombres, le ha hecho exceder en daño de los pobres indios, no entendiendo de les hacer mal sino bien, en la granjería de su trabajo, confiado del buen tratamiento que les harían los españoles, mediante las personas que para este cuidado V. E. ponía (aunque á la verdad no hay que confiar de buen tratamiento, como el indio éntre de por fuerza en mano del español), y que declare V. E. que si hasta aquí podían llevar los indios esta carga, ahora se ve claro que de aquí adelante no pueden con ella, y que es ya tiempo de dar otro orden y traza, pues los españoles son muchos, de manera que se hagan al trabajo, y no queden inhábiles y mal vezados, si los indios se vienen á acabar, para no saber cosa de trabajo, que sería causa de venir á robarse y matarse los unos á los otros, sino que haya diferencia de los nobles á los que no lo son, y los que andan vagabundos, de qualquier ralea que sean, los compelan á hacer asiento y á trabajar en una cosa ó en otra, y á servir los menores á los mayores; que en esto sin falta consiste el remedio de esta tierra; y el evitar que los indios no se acaben consiste en no consentir que sean compelidos á salir fuera de sus pueblos para ningún servicio; y con ponerles diligencia en hacerles sembrar y plantar todas las cosas útiles, que se harán bien en sus tierras, y que críen aves, estarán su república y la de los españoles proveidísimas, y lo mesmo en lo del trigo, haciendo que siembre cada uno un tanto en los pueblos donde se puede bien hacer, ó que lo que dan los indios de cada pueblo para la comunidad se convierta en una sementera de trigo, ó parte del tributo de S. M. ó el todo, ó como más cuadrare y conviniere, pues dando de traza como se siembre en todas partes, habrá abundancia de ello, mucho más que ahora hay; y que el español siembre y coja lo que pudiere mediante su diligencia, y no que se acabe y consuma del todo

una nación entera de gente innumerable, que es utilísima, de la manera dicha, á la república española, á trueque de enriquecer tres ó cuatro docenas (y que fuesen diez docenas) de labradores, que al cabo y á la postre también vienen á empobrecer y á llevárselo cuyo es, como ganado á costa de tanto sudor y aflicción de pobres. Y demás de esto se debe considerar que para el servicio ordinario de sus casas, y aun para medianas granjerías bastantemente están proveídos los españoles, y muchos de ellos sobradamente, con la multitud de negros y mulatos que tienen, y chichimecos esclavos; y de los indios de acá hartos se van á alquilar de su voluntad; y se alquilarían muchos más, si no hubiese este repartimiento forzoso, porque les harían buen tratamiento, y también entonces se darían á servir los mestizos y españoles pobres, que ahora lo dejan por vergüenza y pereza, diciendo que ya es costumbre de la tierra que solos los indios sirvan, y traen molidas las gentes con tanto pedir de limosna, no teniendo enfermedad ni otro impedimento para servir y trabajar.

Esto siento, en conciencia, que V. E. está obligado á tratar muy de veras y persuadirlo al Señor Conde que de nuevo viene á gobernar, y que lo mismo escriba á S. M. y procure que haya efecto con todas sus fuerzas, porque con poner en ello la diligencia debida se aplaca la ira del Juez Celestial, y se restaura en lo posible el daño de los agraviados, y sin duda hará Nuestro Señor á V. E. por esta vía muy crecidas mercedes. El Señor Conde salió ayer de aquí, y entra hoy en la ciudad de los Ángeles: dicho se ha que V. E. no quiere venir por esta ciudad de Tlaxcalla: por doquiera que ello sea, yo no dejaré de ir á besar las manos de V. E. y tomar su bendición. Guarde Nuestro Señor la muy excelente persona y estado de V. E. con la felicidad temporal y eterna que sus verdaderos capellanes deseamos. En Tlaxcalla, 19 de Setiembre de 1580 años.

LIII

CARTA DE FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA PARA EL SEÑOR VIRREY NUEVO DON LORENZO XUÁREZ DE MENDOZA Y FIGUEROA, CONDE DE LA CORUÑA.

Muy Excelente Señor: A V. E. suplico perdone mi atrevimiento, y reciba estas mal compuestas razones con la voluntad con que las ofrezco. Yo soy un fraile indigno y el menor de la Orden de S. Francisco, que he tratado entre estos indios, en confesarlos y predicarles, más de veintiseis años; y porque he sentido tanto como otro los trabajos que han padecido después que murió el buen Virrey D. Luis de Velasco, soy ahora uno de los que más consuelo han recibido con la buena venida de V. E., teniendo por muy cierto que como otro Moisés es enviado de Dios para librar este miserable pueblo de la captividad y servidumbre en que ha estado estos años pasados, que ha sido causa de morirse innumerables de ellos, y casi despoblarse del todo algunas provincias que solían ser muy populosas; y si pasara adelante la vejación que han tenido, de aquí á diez años por maravilla quedara pueblo de indios con alguna gente. El fundamento de esta destrucción ha sido la codicia, que (como dice Sanct Pablo) es raíz de todos los males; porque de algunos años acá parece no se ha tenido ojo á otra cosa en el gobierno de esta Nueva España, sino á coger de golpe todo el fruto de ella, enviando de presente mucho dinero á la Vieja España, no haciendo caso que del todo se consumiesen los árboles que conservándose darían en lo de adelante perpetuamente á sus tiempos este mismo fruto.

Y así, Señor Muy Excelente, si V. E. trae deseo de agradar á Nuestro Señor Dios (como todos entendemos que lo trae firmísimo) y si quiere aplacar su ira justísimamente contra nosotros los españoles provocada con tan graves excesos, y descargar la conciencia de S. M., que en este caso está encargadísima, y dar orden como nuestros Reyes de Castilla tengan perpetuidad en estas partes, es muy necesario

tomar el fin y pretensión del gobierno muy al contrario del que en estos tiempos se ha tenido, no pretendiendo el oro ni la plata ni el interese temporal de principal intento, sino la cristiandad y la conservación y aumento de estos naturales, conforme á la obligación con que nuestros Reyes de España recibieron de mano de la Iglesia el señorío supremo de ellos, para efecto de hacerlos cristianos y de ampararlos con grandísima vigilancia, como á gente flaquísima y débil y sin defensa, de la insaciable codicia de nuestros españoles, que donde quiera que entramos somos como la sanguijuela, que chupamos la sangre y la vida de aquellos á quien nos allegamos; mayormente de estos pobres indios, como de su parte no tienen ninguna resistencia. Esta obligación reconoció muy bien la Católica Reina D^a Isabel como parece en la cláusula de su testamento tocante á esta materia, donde confesando el fin y principal intento que tuvo en pedir y recibir de la Silla Apostólica el señorío de estas tierras ser la conversión y salvación de las almas, encarga muy encarecidamente á los Príncipes sus sucesores el amparo y buen tratamiento de estos naturales, y que no consientan que reciban agravio alguno en sus personas y bienes; y este intento prosiguió con piadosísimo afecto mientras vivió el cristianísimo Emperador D. Carlos, Rey y Señor nuestro, como se ve en las Ordenanzas, Provisiones, Cédulas y cartas que S. M. mandó despachar para amparo de estos naturales indios, y para remedio de los agravios que se les hacían; y esto mismo guardaron con mucha diligencia sus fidelísimos Gobernadores de esta Nueva España D. Fernando Cortés, D. Sebastián Ramírez, D. Antonio de Mendoza y D. Luis de Velasco, que se precieron de ser verdaderos padres y tutores de estos párvulos y menores, y de volver por ellos y sobrellevar su flaqueza con cristiana y generosa compasión, y así dejaron fama perpetua de sus loores en la tierra, y no dudo sino que alcanzaron el premio de su misericordia en el cielo; y pues esta generosidad y piedad no está más lejos de V. E. que de los aquí nombrados, yo el menor de sus capellanes le suplico, y en nombre de Jesucristo Crucificado le pido que entrañable-

mente se abrace desde luego con este título y renombre de padre y defensor de los desamparados y afligidos indios, con seguridad que yo doy á V. E. (no presumiendo de mi propio sentimiento, sino confiado de la bondad del benig-nísimo padre de los pobres, y por nosotros hecho pobre, Jesucristo, y de las muchas y manifiestas experiencias que sobre este caso hemos visto), que no puede tomar V. E. mejor báculo que este para pasar con felicidad este Jordán que le resta de vida y del cargo encomendado, alcanzando en él muy buenos medios y fines; porque esta es verdad aprobada, que ninguno favoreció y defendió á estos miserables indios, que la Divina Bondad aun acá en este mundo no lo favoreciese y galardonase, y ninguno les hizo daño y los desfavoreció, que la misma Divina Justicia casi á ojos de todos no lo castigase; y en las haciendas ganadas á costa de sangre de indios claramente se ve que como haciendas de duendes se han deshecho y se deshacen en humo; y aun es harto de temer que la moneda que de acá se ha llevado á S. M. sacada de esta manera, no inficione sus reales tesoros justamente allegados, y perturbe el próspero suceso que de tan memorable empresa como la de ahora se espera en favor de la república cristiana. Si V. E. quisiere ser avisado de las vejaciones que van consumiendo á los indios, Dios moverá á muchos, que por diversas vías darán noticia de ellas; y siendo V. E. de ello servido, yo también tomaré el trabajo de escribir las que me acordare, porque son cosas sinnúmero, y de advertir el orden y medios que se podrían tener para que se entendiese de veras en la cristiandad de los mismos indios, que está muy dejada y caída, y en que estuviesen relevados y descansados sin daño de la república española, antes en su aprovechamiento. Para este mismo propósito y efecto, suplico á V. E., que pues es tan devoto de esta Religión del bienaventurado Sanct Francisco, sea servido de mostrar esta su devoción principalmente, no en condescender con frailes que se quisieren entremeter en pedir cargos ó tierras ó otros favores y mercedes para personas seglares, y en tratar sus negocios (porque no hay cosa en esta tierra más perjudicial á nuestra frailía), sino en de-

sear y procurar, en cuanto fuere de su parte, que resplandezca en nosotros el recogimiento monástico y la observancia de nuestra profesión, favoreciendo á los que de ella tuvieren verdadero celo, y obviando á los que pretendieren introducir relajación, y dándonos el favor necesario para que con libertad apostólica, sin mezcla de intereses, nos ocupemos del todo y puramente por Dios, en la doctrina de esta destituta gente, porque así se descargue mejor la conciencia de S. M. Nuestro Señor alumbre el alma de V. E. y todas sus potencias con abundancia de su gracia, para que en esto y en todo lo demás acierte á hacer siempre su sancta voluntad, y guarde la muy excelente persona y estado de V. E., con la felicidad temporal y eterna que sus capellanes deseamos. En Tlaxcalla, 16 de Setiembre de 1580 años.

LIV

PATENTE QUE ENVIÓ POR LA PROVINCIA EL PADRE FRAY MIGUEL NAVARRO CUANDO SEGUNDA VEZ FUÉ ELECTO PROVINCIAL EL AÑO DE 1581.

Amantísimos Padres y hermanos en Christo Jesu, Nuestro Redemptor. *Pax ejus que exsuperat omnem sensum custodiat corda nostra et intelligentias nostras.* Habiendo de dar cuenta á Vuestras Caridades del suceso de nuestro Capítulo, lo primero y principal que se me ofrece y el todo de lo que tengo que decir, es rogarles cuan encarecidamente puedo, que pues en su nombre de todos los que por allá quedaron, los Padres vocales, permitiéndolo Nuestro Señor, echaron carga tan pesada y desmedida sobre hombros de hombre tan viejo y cascado como yo soy, Vuestras Caridades me la ayuden á llevar, teniendo consideración á la voluntad con que yo al cabo de tantos caminos y trabajos y con tan pocas fuerzas me ocupó en su servicio. La ayuda que á Vuestras Caridades pido es en dos cosas. La primera, que tengan continua memoria de encomendarme á Nuestro Señor en sus santos sacrificios y oraciones, supli-

cándole me dé su gracia para que en todo y por todo haga el oficio que se me ha encomendado conforme á su sanctísima voluntad, sin apartarme un punto della. La segunda, en que cada uno procure de ser tan Prelado y censor de sí mismo, acordándose de lo que á la Religión venimos á buscar y de lo mucho que prometimos, y del premio que haciendo el deber esperamos, y de la brevedad de la vida, y de la cuenta estrecha que se nos pedirá, que nadie tenga necesidad de Guardián ni Provincial para que lo reforme en su vida y costumbres, y por fuerza le haga tomar el yugo de Cristo, que tan suave es á los que voluntariamente lo quieren llevar.

Ya Vuestras Caridades saben la multitud y variedad de Estatutos que en esta sancta Provincia en diversos Capítulos se han hecho, y Patentes y Obediencias que por los Prelados pasados se han enviado para remedio de los muchos inconvenientes que en esta tierra cada día de nuevo se ofrecen, á causa de tener nosotros cargo de la doctrina destos naturales y haber de tratar con ellos y con todo género de personas por ellos, cosas que si no andamos muy sobre aviso y el corazón siempre puesto en Dios, fácilmente nos derraman, distraen y apartan de nuestro monástico recogimiento; y aun estos Estatutos y mandatos, por haberse tanto multiplicado y en tantos papeles, ya se habían perdido los más dellos, y casi no había en la Provincia Constituciones, ni se leían ni aun sabían de cuáles habían de echar mano. Los Padres Difinidores y yo, habiéndonoslo cometido todos los Padres del Capítulo, hemos trabajado en hacer unas donde se comprende todo lo necesario y sustancial de las antiguas, quitando las censuras y poniendo las penas todas corporales; y por dar á Vuestras Caridades menos trabajo en hacerlas sacar, y evitar que por mano de indios no se escriban con mentiras, se toma acá el trabajo y cuidado de hacerlas trasladar á Religiosos, y se enviarán á su tiempo. Ruego á Vuestras Caridades que las tengan muy *præ manibus*, como avisos que son para guardarse de no quebrantar su Regla y no desacreditar sus personas, leyéndolas de dos á dos meses como en ellas se man-

da, lo cual ha de estar á cargo de los Padres Guardianes, y de guardarlas que no se pierdan, porque han de dar cuenta dellas, y porque duren haránles echar una cubierta; y remitiéndome á ellas, no tengo más que decir, sino que por ahora Vuestras Caridades no me den prisa con cartas, ni me pidan mudanzas, sino sola compañía que falte de proveer en el convento, según la Tabla; que asentada la Provincia, placiendo á Nuestro Señor, yo comenzaré á dar vuelta por toda ella, y procuraré consolar á todos Vuestras Caridades; á quien Nuestro Señor tenga siempre de su sancta mano. En Sanct Francisco de México.

LV

TRAZA DE ERMITORIOS PARA RELIGIOSOS QUE DESEAN RECORGERSE, PROPUESTA EN DIFINITORIO, AÑO DE 1591.

Muy Reverendos Padres nuestros: Creo que consta á VV. RR. el deseo que yo con mi pobreza y poca virtud siempre he tenido del aprovechamiento de esta sancta Provincia en toda Religión y sanctidad; y vista la vuelta y caída que ha dado de lo que solía en otros tiempos SER, uno de los que entrañablemente lo han sentido y sienten soy yo. Y con este sentimiento, después de haberlo encomendado á Dios (en quien consiste el remedio de nuestros males) he gastado algunos ratos en imaginar y buscar el que de su parte la Provincia (que son VV. RR.) podrían poner para que del todo no nos fuésemos relajando y volviendo como Claustrales ó peores, sino que hubiese siquiera alguna muestra de aquella simplicidad, pureza y observancia en que aquellos benditos Padres primeros fundadores de la fe y religión en esta tierra vivieron, que es la misma que suena la Regla de nuestro Padre Sanct Francisco y la guarda del Sancto Evangelio; y considerado que todas las provincias de la Orden, después de caídas de su primer rigor y lustre han sido reformadas en una de dos maneras (por ser difícil la reformación universal de toda la comunidad, en

especial de grandes conventos), y estas han sido, la una hacer de ciertas casas para ello convenientes Custodia por sí, donde la reformación se ejecutase para consuelo de los verdaderos celadores de su profesión y para ejemplo de los que quedaban en el paño (como allá dicen), según que de la Provincia de Santiago se instituyó la Custodia de Sanct Gabriel, que después se hizo Provincia. La otra manera es señalar ciertas casas que seán recoletas para los que siguieren aquel espíritu, sin hacer distinción de Custodia, como las tienen la Provincia de la Concepción y del Andalucía y otras, y son de mucha utilidad para conservarse en Religión. He hallado por mi cuenta que por ninguna de estas dos vías se puede hacer reformación en esta tierra, y la razón es porque en la Custodia ó casas recoletas que así se erigiesen, ó habían de tener los frailes cargo de los indios ó no: si tuviesen cargo de los indios, no hay que hacer cuenta de la reformación que se pusiese, porque luego había de volver á lo mismo en que ahora nosotros estamos, pues vemos claro que esta es la ocasión de nuestra perdición y de imposibilitarse los Prelados á guardar el rigor de los Estatutos; y si no hubiesen de tener cargo de los indios, cosa cierta es que no se podrían sustentar en sus pueblos dellos para tener convento concertado de doce ni aun de seis frailes para tomar novicios; pues de españoles tampoco hay pueblos donde esto se pueda hacer. Y así yo no hallo otro eficaz remedio sino que VV. RR. pongan el hombro muy de veras á la reformación general de toda la Provincia, reduciéndola en cuanto fuere posible á la observancia y sanctas costumbres de los Padres antiguos, mirando con cuidado, qué haya sido la causa ó causas de haber venido á los daños en que estamos, y desarraigando las cepas dellos con poner las diligencias convenientes y con renovar las ordenaciones antiguas, que ya no las hay, ó á lo menos no se leen en alguna casa de la Provincia, que no sé qué más mal quieren que este.